

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

1000 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL  
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

EXTE N° 714-1704/2020 -  
190

DECRETO N°

**3976**

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP 2025

VISTO:

La Resolución N° 002181-S-2022, del 20 de julio de 2022, y su rectificativa  
Resolución N° 001720-S-2023, del 01 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por los mentados actos administrativos, se reconoció el adicional por  
tareas críticas Nivel 5 a favor de las Dras. Rocío Anabel Rodríguez, CUIL 27-37632549-  
2, a partir del 29 de marzo de 2020 al 30 de noviembre de 2021, Mayara Luz Silva, CUIL  
27-34890872-2, por el periodo comprendido entre 29 de marzo de 2020 hasta el 01 de  
enero de 2020, y Lucy Adriana Ortuño, CUIL 27-28427532-8, a partir del 29 de marzo de  
2020, quienes revistan en los cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional,  
Escala Profesional, Ley 4418, en razón de cumplir funciones de Médicas de Guardia  
en el Servicio de Guardia en la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, imputándose los  
cargos de los mismos a partir del 01 de enero de 2022;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que se dio el alta y ajuste del adicional  
de mención por el periodo 2022, adeudándose el periodo comprendido entre el 29 de  
marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la  
partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la  
Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable  
compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos  
terminos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la  
emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para  
el pago del adicional por tareas críticas Nivel 5, por los periodos detallados ut supra a  
favor de las Dras. Rocío Anabel Rodríguez, Mayara Luz Silva y Lucy Adriana Ortuño;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización  
administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del  
Expediente N° 714-1740/2020 - caratulado: "CPDE. A: NOTAS DE PROFESIONALES  
DEL SERVICIO DE GUARDIA - SOLICITAN ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS.-",  
cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las  
autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no  
Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la  
Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de  
Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección  
Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización,  
aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las  
disposiciones legales vigentes.-

  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



ANEXO A DECRETO N°

3976

-S-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

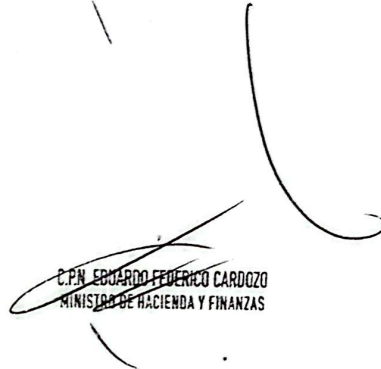
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. ALFREDO BOUHIO  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
GISELA HUANG  
AU Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy